



# Resolución Jefatural N° 0121 /2013-INIA

26 JUN. 2013

Lima,

## VISTO:

El Informe Técnico N° 037-2013-INIA-OGP/OPRE de fecha 14 de Junio de 2013, sobre la Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras: de la 001 Sede Central a las U.E. 013, 015, 016, 017 y 018, dentro del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2013. Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 327,610.00 Nuevos Soles, y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES. (S/. 58'858,940 00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2013, con las respectivas Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00103 /2013 en su artículo 2º autoriza la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA para el año Fiscal 2013, como consecuencia de los Saldos de balance del año 2012 hasta por la suma de S/. 1'124,033.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

-2-

Que, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Jefe del INIA en calidad de Titular del Pliego y conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en reunión de Directores del INIA, y de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 00243/2012-INIA, en su Artículo 1º que aprueba la Norma "Lineamientos de Procedimiento y Manejo de la Ejecución Presupuestaria en Materia de Personal, Bienes y Servicios y de Gestión Administrativa en el Presupuesto para el año 2013", se plantea la presente Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras: de la 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras: 013 EEA El Porvenir-San Martín, 015 EEA Pucallpa-Ucayali, 016 EEA Santa Ana-Junín – EEA Canaán-Ayacucho, 017 EEA Vista Florida-Lambayeque-EEA Baños del Inca y 018 EEA Andenes-Cusco, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 327,610.00 Nuevos Soles;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA correspondiente al año 2013, a fin de lograr los objetivos y metas programadas durante la gestión institucional a nivel Pliego del vigente Ejercicio Fiscal, por la suma de S/. 327,610.00 Nuevos Soles, considerándose la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios:

De conformidad con la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 40º, Decreto Supremo Nº 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego 163 : INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:



# Resolución Jefatural

Nº 0127/2013-INIA

26 JUN. 2013

Lima,

-3-

SECCION PRIMERA	:	163	Gobierno Nacional Instituto Nacional de Innovación Agraria
PLIEGO			<b>En Nuevos Soles</b>
DE LA			
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>327,610.00</u>
TOTAL U.E. 001			<u>327,610.00</u>
A LAS			
UNIDAD EJECUTORA	:	013	Estación Experimental Agraria El Porvenir- San Martín
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados

ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		<u>37,402.00</u>	

**TOTAL U.E. 013   37,402.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	015	Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados

ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		<u>85,957.00</u>	

**TOTAL U.E. 015                                   85,957.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	016	Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 0127 /2013-INIA

26 JUN. 2013

Lima, ..... de ..... de .....

-5-

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios  
EEA Canaán-Ayacucho 26,692.00

**TOTAL U.E. 016** 26,692.00

UNIDAD EJECUTORA : 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios  
EEA Baños del Inca 14,559.00  
JICA-Baños del Inca 93,000.00 107,559.00

**TOTAL U.E. 017** 107,559.00

-6-

UNIDAD EJECUTORA	:	018	Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios			<u>70,000.00</u>
TOTAL U.E. 018			<u>70,000.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>327,610.00</u>

**Artículo 2º.-** Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego 163:INIA, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente Ejercicio Fiscal.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los Ingresos.

Regístrate y Comuníquese,

  
ARTURO FLORES MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria